



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS POR SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A AL SERVICIO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), EN ORDEN A LA COBERTURA DE NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN.

ACUERDOS TRIBUNAL

ALEGACIONES A LOS RESULTADOS PROVISIONALES Y RESULTADOS DEFINITIVOS.

Finalizado el plazo de reclamaciones a los resultados provisionales, y una vez estudiadas y analizadas las alegaciones que las personas aspirantes han presentado, el Tribunal Calificador ha adoptado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular las siguientes preguntas del ejercicio realizado el día 24 de enero de 2022:

- La pregunta nº 1 ya que hay dos respuestas exactamente idénticas la a) y la c).
- Las preguntas nº 20 y nº 33, al ser coincidentes con las preguntas n.º 22 y nº 41 respectivamente con el examen realizado el 4 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Acordar la sustitución de dos preguntas anuladas por las dos de reserva, y respecto a la tercera pregunta anulada proceder a distribuir esa puntuación entre el resto de preguntas, recalculando la puntuación de la aspirante afectada, una vez aplicado el acuerdo anterior.

TERCERO.- Desestimar todas las demás alegaciones presentadas por las personas aspirantes, en tanto que las preguntas planteadas son válidas y están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria.

En cuanto al resto de alegaciones, analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas por la persona aspirante relativa a cuestiones genéricas de realización de las preguntas, el Tribunal Calificador considera que las actuaciones llevadas a cabo se ajustan a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, por lo que se desestiman.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de la abstención del miembro del Tribunal Calificador, por no ser ajustada a los motivos tasados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

QUINTO.- Desestimar la petición de anular la decisión del Tribunal Calificador de anular la pregunta 40 del ejercicio del día 4 de enero, y sustituirla por la primera pregunta de reserva del mencionado ejercicio; porque el enunciado de la pregunta nº 40 puede inducir a dudas razonables. Esto se debe a que, aunque la respuesta correcta según el artículo 18 de la ley 38/1999 debería ser la opción b), la referencia en el propio enunciado al artículo 17, en el cual se indica que *“El constructor también responderá de*





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año”, puede llevar a confusión.

SIXTO.- Elaborar los resultados definitivos de la prueba, elevar a alcaldía y su posterior publicación en la web municipal.

En Noain, en fecha y firma electrónica.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

FDO.- Esther Salazar Cameros

